



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 0303**

**LUNES 12 DE AGOSTO DE 2013**

**PRESIDENCIA**

**ALBERTO R. COAYLA VILCA**

**ALCALDE**

En la Ciudad de Moquegua, Perú, siendo las cinco horas del día Lunes doce de Agosto del año dos mil trece, estuvieron presentes en el Salón Consistorial de la Honorable Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" sito en Jirón Ancash N° 275, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Mgr. Alberto R. Coayla Vilca, los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Piérola, Sandra María Gonzáles Gómez, Oscar Octavio Vilca Ramos y Carlos Mauricio Mercado Romero.

Contando con el quórum Reglamentario, se dio inicio a la "Sesión Ordinaria" convocada con Oficio Circular N° 064-2013-A/MPMN de fecha 05-08-2013 y reprogramada con Oficio Circular N° 066-2013-A/MPMN del 09-08-2013.

Sr. Alcalde a fin de avanzar en este tema tan trascendental solicitó que exoneremos las estaciones previas y pasemos al punto, estando todos de acuerdo les comunico que paso un medio de comunicación, si vienen otros de igual forma les haremos pasar ya que tienen que ser testigos, abriremos también la puerta de atrás ya que es una Sesión pública.

Sr. Alcalde manifiesta que tenemos dos propuestas que se han hecho llegar, el Dictamen N° 011-2013-CDUIO/MPMN y la Carta N° 064-2013-SMGG-R/MPMN, habiendo coincidencias en varios artículos la diferencia está en el Artículo 5° de la Ordenanza, entonces deberíamos aprobar los demás Artículos a excepción del 5° donde hay diferencia, la otra alternativa sería aprobar Artículo por Artículo.

La Srta. Regidora Sandra María Gonzáles Gómez, manifiesta que se haga un informe para saber cómo va el Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua, se que estamos apurados pero acá hemos venido a debatir y a las personas que tendrán que retirarse se dará las dispensas del caso, pero dentro de mi derecho estoy solicitando la Exposición del Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua y cual es la situación?

El Sr. Alcalde indica que el sábado nos reunimos y se hablo con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Edén Vicente Cori, ya que está a cargo de todos los Planes y especialmente el Plan de Desarrollo Urbano Rural informaron de que todavía les falta varios aspectos y se comprometieron en entregarnos el producto en dos meses más, ese informe pondremos a consideración porque de acuerdo a norma tiene que ponerse en consideración del Concejo un mes y después es tratado en el Concejo para su aprobación, en tal sentido se pondrá a consideración de ustedes.

La Sra. Regidora Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, indica que en relación al Plan Director con fecha 07 de mayo tengo un pedido en la que se a pedido la Exposición de este Plan Director y quisiéramos Sr. Alcalde que esa exposición debería ser cuanto antes ya que es un trabajo que lo vienen haciendo hace muchísimo tiempo y también aclarando que aquí quisiéramos que se haga un comparativo con el Plan Director anterior, ya que no se si está vigente o no? Hay un vacío legal en cuanto al Plan Director anterior con el propósito de ver cuáles son las modificaciones que se han hecho entre la propuesta del nuevo Plan Director y el Presidente del Plan Director por otro lado quería manifestar que en relación a los dictámenes que se han presentado realmente los que no estamos dentro de la Comisión por lo menos mi persona esperaba que la Comisión pudiera tener un trabajo más consolidado y que nos presenten una sola propuesta, porque lamentablemente la mayoría de los Regidores estuvimos de acuerdo por que hace bastante tiempo venimos hablando de que de un punto final a las invasiones y que debería de controlarse, sin embargo nos han presentando 2 dictámenes con un punto de discrepancia que es el Artículo 5°, pienso que debería ser un motivo de análisis a fin de que tenga un resultado y una solución.

El señor Alcalde indica que en los primeros Artículos si no hay inconveniente en los Artículos 1, 2, 3 y 4, habiendo coincidencia en los mencionados Artículos habría que poner en consideración a ustedes para aprobarlos y debatirlo en los puntos que hay discordia.

El Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, manifiesta que las circunstancias que los dictámenes que generarán un conflicto social, quisiera dar la opinión para que se pueda evaluar Artículo por Artículo conjuntamente con Asesoría Jurídica y el área Técnica de Desarrollo Urbano, a fin de que pueda explicar bajo que se está tratando para que la población tenga conocimiento, cuales son los puntos con respecto al área de Asesoría Legal sobre cada Artículo y como se va definir todo.

El Sr. Regidor Oscar Octavio Vilca Ramos, indica que ambas Ordenanzas tienen los mismos puntos a excepción del Artículo 5°, que indica déjese sin efecto toda constancia o certificado de posesión que haya sido otorgado sobre áreas de aporte reglamentario, destinados a





00290

recreación pública, educación, vías públicas, así como áreas de forestación, zonas de riesgo, líneas de alta tensión, canales y franjas de seguridad; hay opiniones de Asesoría Legal tanto de Desarrollo Urbano como de Asesoría Jurídica, sin embargo el problema seña sobre el Artículo 5° que es el que está causando controversias, me gustaría que haya un procedimiento para entregar constancias de posesión, estaríamos nosotros en la capacidad de dejar sin efecto una constancia de posesión que hace un proceso administrativo cumpliendo los requisitos de este procedimiento que fueron otorgados, me gustaría que Asesoría Legal me explique si nosotros tendríamos problemas más adelante a efectos de no ir contra el derecho de un ciudadano que hace un procedimiento normal, creo que hay voluntad de todos nosotros de normar todo este aspecto o administrativo de estas invasiones abusivas; sin embargo, debo manifestar mi profundo malestar porque esto ya está normado, sin embargo sabiendo los Funcionarios o Responsables encargados y teniendo conocimiento de la norma y la Ley, han entregado constancias de posesión donde no debían de entregarlas, en consecuencia sería bueno que los funcionarios trabajadores que entregaron actas de posesión donde no debían, deben ser sometidos a procesos administrativos ya que nos condujeron a enfrentamientos con la comunidad, no estamos dañando a personas que han hecho su trámite normal cumpliendo los requisitos exigidos por la propia Municipalidad.

El Sr. Regidor Melitón Aparicio Estuco, manifestó que hay una confusión, se presentó 02 Dictámenes, 02 propuestas de Ordenanza y para no tener problemas posteriores o anteriores, debo indicar que yo no estoy en contra pero tiene que hacerse como dice el señor Regidor Oscar Octavio Vilca Ramos, si esta normado bajo la Constitución Política del Perú, bajo la Ley Orgánica de Municipalidades, hay Decretos Supremos en ese marco para no estar contradiciendo a la Ley, por lo que solicitó a todos los Regidores para que se saque un Dictamen y se regrese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, ese sería mi pedido y mi propuesta.

La Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, piensa que no necesariamente lo que indica la Ley es lo que realmente se obedece, si nosotros, no se si observaron el Proyecto de Ley N° 568-2011 que fue presentado por el congresista de la república Gustavo Bernardo Rondón Fuginaga que justamente fue aprobado por el Pleno del Congreso y finalmente estaba en la parte ejecutiva para ser promulgada, vemos que se hace un análisis con respecto al tema de las invasiones, me hago varias preguntas siempre escuchando a lo largo de éstos días y se han vertido una serie de expresiones que dan a entender en esta temática sabiendo que es algo que se está abordando recientemente de una manera apurada y sin tomarse el tiempo previsto como para abordarse en su plenitud, pienso que las diversas Comisiones tuvieron su oportunidad para poder presentar propuestas y creo que no se ha dado nada al respecto y cuando la Funcionaria Arq. Gina Valdivia Vélez, presenta una propuesta todos nosotros estuvimos haciendo un seguimiento al respecto, pero observamos con mucha pena que cierta parte del mismo fue de manera mermada cuando se hizo el primer Dictamen y en este análisis que se hace el Proyecto de Ley N° 568-2011, indica que en nuestro país esta práctica de las invasiones se está convirtiendo en un tráfico de terrenos ya que estos dirigentes de asociaciones ilegales venden terrenos del estado, terrenos privados y zonas denominadas arqueológicas y no rinden cuenta a nadie una vez consolidada la invasión, éstas asociaciones piden por la fuerza al Estado la legalización de los terrenos y los servicios básicos; asimismo, se ha podido determinar que éstos dirigentes una vez beneficiados en la venta de terrenos que solo se les entrega la posición buscan otros terrenos para seguir con éstos actos ilícitos y continúan inclusive haciendo una evaluación del sistema estadístico de la Policía Nacional del Perú y observa que los tipos de delitos denunciados y registrados corresponden a contra el patrimonio con un monto de noventa y nueve mil novecientos noventa y siete y del mismo modo indican que los delitos contra el patrimonio corresponden al 66% y la fuente es de la Dirección Especializada de la Policía Nacional del Perú que efectúa toda una evaluación porcentual del número de denuncias por comisión de delitos, finalmente se hizo allí una propuesta de la modificación de lo que es el Artículo 202° y 204° del Código Penal, Código Civil y establece dos Artículos más donde indican que los Jueces de Paz están impedidos de entregar documentos de Posesión a usurpadores o invasores de terrenos bajo responsabilidad y su Artículo 3° de Gobiernos Regionales, Municipales Provinciales, Distritales y Entidades Públicas no puedan realizar inversiones en terrenos invadidos bajo su posición sea materia de controversia judicial, encontramos la firma del Congresista de la República Gustavo Rondón Fuginaga y de toda la Bancada de Solidaridad Nacional, fue presentado el 1° de diciembre del 2011, estoy observando esta documentación y también nuestros dictámenes y sabemos perfectamente que de acuerdo a Ley se menciona que las zonas de aporte son zonas que no pueden ser invadidas, la Ley indica pero el poder de indicar, déjese sin efecto la emisión de constancias de posesión le da una mayor especificidad y le da los elementos necesarios como para que uno pueda actuar frente a este hecho, yo presenté un informe de este tema el año pasado indicando nombres de Asociaciones invasoras, cuantas constancias de posesión se habían dado, también de problemas que se habían ocasionado por haberse dado una doble emisión de constancias de posesión a una misma persona y que estaba ocasionando problemas para que se pueda hacer la inscripción de los mismos ante Registros Públicos con nombres y casos que se habían presentado y posteriormente también se hizo el pedido mediante una "Moción de Orden del Día" en el mes de febrero donde pedía que este tema de las invasiones pueda ser abordada presentado las propuestas correspondientes





00291

evacuadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y otorgando un plazo correspondiente para que pudieran presentar un Plan, sin embargo esta fue derivada por su persona hacia las áreas correspondientes y nunca se obtuvo respuesta alguna, pese a que se envió información y se remitió la Moción sustentada y luego ante esta propuesta técnica yo pienso que el elemento que indique déjese sin efecto lo que proporciona a la Procuradora Pública Municipal, está bien hacen su trámite se sigue todo los elementos pero al final puede a través de ello cortarse toda esta corrupción que muchas veces se ha observado a lo largo del procedimiento y que beneficia a muchas personas que se encuentran dentro de este camino, pero eso tampoco puede eximir al Municipio de cumplir con su función primordial y uno de sus puntos es poder abordar esta temática de la necesidad de vivienda y en esto creo que tiene mucha responsabilidad la Gerencia de Desarrollo Urbano, pero nosotros no podemos promover algo que vaya contrario contra la Ley, puedo decir tengo necesidad de vivienda, de vestido y como no tengo trabajo voy acudir a otro tipo de actividades que vayan contrario a la Ley, nosotros tenemos que ir y fomentar el respeto a la Ley, tenemos que presentar propuestas frente a esa necesidad ya que nuestra población esta en crecimiento eso es lo que yo pediría.

El señor Regidor Jorge Luis Monroy Pierola, indica que quería acotar que en varias oportunidades se conversó y el que habla a solicitado se de la solución a las personas para que tenga un lugar donde vivir dignamente con agua, desagüe, calles, postes y veredas, pero hasta la fecha no hemos empezado; también quería indicar que prohibimos ahora, si ya todo esta invadido, ahorita estamos discutiendo haciendo una Ordenanza donde la gente esta alterada, preocupada, creo que esta Ordenanza básicamente va ser para que no se invadan los parques, la Plaza de Armas de Moquegua, cuando se empezó la gestión se hubiera dado las alternativa necesarias y no tendríamos problemas, ahora respecto a lo que refiere la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, hay tráfico, negocios, delincuentes, corrupción, es verdad eso existe en el interior de la Municipalidad y es cosa de hace mucho tiempo ,hay gente que vive traficando y son las mismas personas que les dan el Acta y Constancias de Posesión y terminan o no de venderse y ya están invadiendo en otro lugar y siguen vendiendo, las cosas hay que llamarlas por su nombre no tenemos porque tener temor a nada y ni a nadie, ya que se está hablando con la verdad quisiera llamar a la reflexión ya que estos señores tienen la razón en querer tener un lugar donde vivir y si la Municipalidad no les ofrece un terreno para que puedan comprar su titulo, y financiar para hacer su casa, es lógico que van a invadir pongámonos la mano al pecho y la culpa no tienen ellos también la tenemos nosotros y si seguimos así se va invadir hasta la Plaza de Armas.

La Sra. Regidora Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, pide por medio de Ud. señor Alcalde, se solicite al público para que se exima de hacer alguna expresión de aceptación o de rechazo, ya que puede generar un desborde, manifestarle que la expectativa y la realidad de esta propuesta de Ordenanza es que de una vez se ponga orden y que podamos controlar éstas invasiones de una realidad que ya conocemos del tráfico de mafias en fin todo ello esto es lo que queríamos controlar, por esa razón teníamos expectativas en que esta norma pudiera poner punto final y pudiera controlar, sabemos que hay normas especificas de cumplimiento obligatorio sobre esta materia, pero que la Municipalidad lamentablemente no hizo un ejercicio responsable, ni hizo respetar esta normatividad y por ello es que nos vemos en esta disyuntiva de tener normar sobre lo ya normado, sin embargo en estos momentos se nos alcanza una análisis del Proyecto, quiero pedir por su intermedio que la Gerencia de Asesoría Jurídica y repito el punto de discrepancia es el Artículo 5°, quisiéramos tener una breve opinión o exposición sobre los pró y los contras de cada uno de las Propuestas en este caso específicamente el Artículo 5°.

El señor Alcalde indica que hay cuestiones de orden en que han planteado el Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, planteó de que se discuta Artículo por Artículo, entonces esa es una de las propuestas y normalmente lo que hemos hecho es aprobar todo el dictamen entonces la otra propuesta del Sr. Regidor Melitón Aparicio Estuco, es que se devuelva a Comisión, habiendo cuestiones previas habrá que plantearlas.

La Srta. Regidora Sandra María Gonzáles Gómez, indica primero si no sabe si tienen conocimiento de la Disposición Fiscal que se le emitió a Ud. con fecha 15 de mayo de 2013, en la que indica primero oficiar a la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" a fin de reiterar el pedido de que se remita la relación de Asociaciones de Vivienda y Asociados que han ocupado zonas que no son posibles de formalización u otorgamiento de titulo, zonas de aporte, zonas de riesgo, propiedad pública o privada; segundo exhortar al Magister Alberto R. Coayla Vilca, para que en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" primero, tome las medidas necesarias pendientes de presentar un programa de vivienda que cubra las zonas urbanas de Moquegua, de todo esto Sr. Alcalde yo lo responsabilizo a Ud. desde un comienzo desde que se inicio la gestión se dijo que se promueva un programa que les de a las personas la posibilidad de acceso a un terreno y que se permita un orden y en reiteradas veces vinimos a Pleno de Concejo incluso se pidió una "Sesión Extraordinaria de Concejo" para que el Gerente de Desarrollo Urbano diga aquí sobre las acciones que se estaban tomando en contra de las invasiones y que exista un orden, pero hasta ahora no existe un programa adecuado de vivienda, no se aprueba el Plan Director, ya estamos terminando la gestión y el producto que estamos viendo ahora es el resultado de que Gobierno Local no crea alternativas, en el segundo punto indica se cautele la observancia





00292

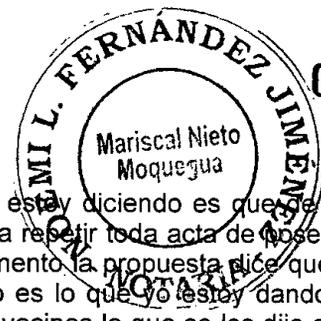
rigurosa del Artículo 29° del Decreto Supremo N° 017-2008, que señala causas para denegar el otorgamiento de certificados y constancias de posesión, no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas destinadas para uso de equipamiento educativo, reservadas por la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la nación, en áreas naturales protegidas o zonas destinadas, así como áreas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo, ello parte de los funcionarios encargados; además, que se disponga que el área de Procuraduría Pública Municipal o a la que corresponda, inicie las acciones legales a fin de que ante la EPS Moquegua S.A. y ElectroSur, frente a las instalaciones del servicio de agua y energía eléctrica tramitadas en base a constancias de posesión falsa. Firma el Fiscal Manuel Bermedo, Fiscal Provincial de Prevención de Delito, todo este Expediente Sr. Alcalde para aprobar una Ordenanza simplemente es centralizar lo que dice la norma, incluso dice con informe N° 0785 que hubo una reconstrucción total de todo el Expediente, lo que significa que no hubo una disposición de aprobar y normar para que de acá hacia adelante exista un orden definitivamente, el punto de controversia es el Artículo 5°, lo que dice el Artículo 5°, ya lo dice la norma prohibase toda emisión de constancias o certificados de posesión ellos en el estricto cumplimiento de la Ley N° 28687 y demás normas, yo lo dije por otro lado hay una necesidad, el día de ayer yo e visitado 02 Asociaciones, hay gente humilde que se ha estado apostando porque no hay alternativas, yo sugeriría que primero es necesario tener un elemento normativo que le de a la Provincia y a los Vecinos de Moquegua una posición clara, que no deben de haber invasiones y los señores que están presentes son conscientes, no podemos ir a invadir un parque, no podemos ir a invadir una zona que será un colegio, porque creo que a ustedes les gustaría tener un parque, un colegio, por tanto mi posición ante el Pleno de Concejo es que las invasiones de hecho irregular no son correctas y por otro lado que se permita evaluar asociación por asociación con resultados claros y que se les permita a las personas que ya están muchos años que tienen ese temor de darles la posibilidad de regularizar o de ubicarlos en lugares adecuados donde no se vea afectada su salud y no puedan tener riesgos, porque la norma indica que no pueden estar en quebradas, ni en zonas de riesgo, por lo tanto no podríamos ir en contra de una Ordenanza, tendríamos que aprobar primero el Título de una Ordenanza que diga declarar la prohibición de invasión en bienes de dominio público y bienes de uso público y ustedes son conscientes que esto es lo correcto, pero también por otro lado tener resultados y terminada su gestión Sr. Alcalde, que exista una reubicación de aquellas personas de igual forma que exista en aquellas personas que vienen viviendo años facilidades para que exista un orden en Moquegua, porque si no podemos orden ellos van a seguir apostados en lugares donde no solamente no se va permitir adecuar y ver bella la ciudad, sino también donde ellos puedan estar en riesgo por lo tanto ese es mi pedido promover el instrumento, pero a la vez formar una comisión o que sea la Comisión de Plan de Desarrollo Urbano, pero que en un tiempo perentorio podamos ver el caso de Asociación por Asociación, porque ellos indican cuando han ido a la Gerencia de Desarrollo Urbano muchas veces no se los a atendido, no se los a querido escuchar y cada problema de ellos es un problema social y me gustaría un análisis de los Gerentes que estuvieron ahí pero hasta la fecha nunca nos han dado solución de un Programa de Vivienda.

El Sr. Alcalde indica que hay dos propuesta, una que se discuta Artículo por Artículo y la otra que se regrese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras.

El Sr. Regidor Melitón Aparicio Estuco, indica que la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras que no se apejó al RIC, solamente indica en el Artículo 4° la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, Inciso 2) Promover el Desarrollo del Plan de Acondicionamiento Territorial y Planes, Inciso 5) Promover el Desarrollo de Actualización de Catastro Local como base para el mejoramiento de metas, Inciso 11) Promover el Saneamiento de la Propiedad Predial en coordinación con la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal Sr. Alcalde en el año 2011, fue Presidente de Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y preocupado porque el 31 de diciembre 2010 caducó el Plan Director, como Presidente apele al RIC y solicité con Carta N° 0011-2011, solicitando la designación técnica para la elaboración del Plan Director Moquegua y Samegua y a la vez comunicarle que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" debe contar con el nuevo Plan Director 2018. El Sr. Alcalde un mes antes solicité la información del Plan Director y nada de respuesta hasta la fecha y el 1° de Agosto reiteré el pedido referente al Plan Director Urbano 2011-2021 y para tomar conocimiento acerca del avance del Plan Director de Desarrollo Urbano 2011-2021, es necesario que se tenga documentadamente para realizar un análisis de dicho Plan. lo que quiero decir es que sino tenemos un Plan Director no sabemos cuales son las zonas de recreación, opino que primero debería de aprobarse el Plan Director y después entraría la aprobación de la Ordenanza, no estoy en contra uno afirma un día y después cambia de opinión.

La Srta. Regidora Sandra María Gonzáles Gómez, indica aclarando que en ningún momento ni a la gente hemos dicho y la propuesta era eliminar las actas de posesión, lo que les fueron a decir y lo que el Sr. Regidor Melitón Aparicio Estuco, está diciendo es completamente falso y yo lo estoy diciendo porque yo firme el Dictamen y porque hubo el cambio de opinión en 5 ó 10 minutos en Pleno de Concejo, mi posición es clara y lo que yo firme fue la propuesta que se hizo de forma inicial y la Ley me sujeta en algún momento en procedimientos administrativos a





00293

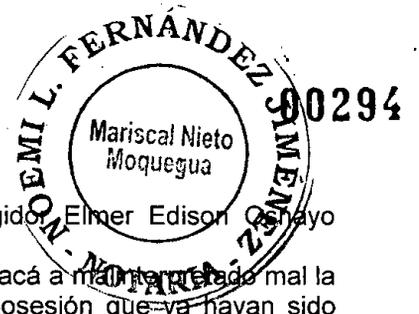
retirar mi firma de ésta y por lo tanto la nueva Propuesta que yo estoy diciendo es que de acá hacia adelante las cosas bien claras, porque se los dije y lo vuelvo a repetir toda acta de posesión que se de en zona de aporte es un hecho irregular, en ningún momento la propuesta dice que se anulen las actas de posesión anteriores o posteriores, mi sustento es lo que yo estoy dando en Pleno de Concejo y la propuesta que se está emitiendo a todos los vecinos lo que se les dijo a los señores se les mintió y las personas que les fueron a decirles mintieron, porque hay muchas personas que les conviene seguir dando actas de posesión y seguir promoviendo las invasiones y yo se que las personas que están sentadas acá apoyan lo que estoy diciendo, no puede haber más desorden en Moquegua tenemos que poner orden, apoyar y también ver la necesidad de las personas que ya están apostadas en los terrenos así que por favor las cosas bien claras.

El señor Alcalde indica que el Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, sustenta su cuestión de orden para que se discuta Artículo por Artículo.

El Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, manifiesta que vamos hablar las cosas bien claras, en primera instancia los informes indica que se trate Artículo por Artículo ya que uno de ellos manifiesta que los ámbitos de ubicación sea del Plan Director Moquegua - Samegua vigente, hay que ser responsable de las decisiones que tomamos en Pleno porque podemos ser denunciados en segunda instancia de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 38° del Ordenamiento Jurídico Municipal de las Municipalidades está constituido por las normas de Gobierno de Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional en concordancia con la Ley Nacional, lo digo porque estaríamos controvirtiéndonos con la norma en la Ordenanza Municipal que lo firma el Ing. Lorenzo Guerrero Tafur, que es integrante de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Ordenanza N° 007 donde dice referente al Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" referente al procedimiento correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Numeral del 4.1 al 4.22 debidamente actualizado conforme a la Ley N° 29990 - "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas" vivienda de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2013, conclusión tenemos aquí la controversia y tengamos mucho cuidado, si ya no podemos emitir constancias de posesión porque ya lo establece una Ordenanza y ya votamos en Sesión de Concejo referente a los que indica la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, hemos presentando las Mociones de Orden del Día para que se pueda hacer nuevas habilitaciones urbanas, se llevó al Ejecutivo para que ellos lo puedan cumplir con el Artículo 13°, el Concejo Municipal Provincial podrá aprobar, modificar los planes de desarrollo urbanos, en conclusión digo que se trate Artículo por Artículo, porque hay varias falencias que tiene la Ordenanza Municipal y es cierto que la Ley no es retroactiva, que aquí hay que dejar las cosas claras, la Carta N° 064-2013, tengo el Dictamen N° 011-2013 en Minoría y en base a esos Dictámenes dice aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal Provincial Mariscal Nieto, que declara la prohibición de invasión de bienes de dominio público y bienes de uso público de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" ahí contemplan algunos Artículos de la Ordenanza, por ese motivo pido que se discuta Artículo por Artículo que la Ley no es retroactiva, en estas circunstancias estaríamos vulnerando los hechos de las personas a nivel de Moquegua, porque la Ley N° 27444 del Artículo 212 del Inciso 3), la facultad para declarar la nulidad de oficio de actos administrativos y prescribe que estaríamos cometiendo un abuso de Autoridad. Sr. Alcalde en estas circunstancias no estaríamos sometiendo a ser denunciados en el Artículo 2° sobre las invasiones que cumpliendo la Ley en 24.00 horas se están dando los desalojos en el Artículo 3°, solamente se estaría ratificándose porque esto ya se encuentra en la Constitución, claramente por esa razón manifiesto que se debata Artículo por Artículo ahora amparados en lo que es la constancia de posesión dice toda persona tiene derecho de la igualdad ante la Ley, no puede ser discriminada por motivo de raza, sexo, idioma, religión o condiciones económicas de cualquier índole, no se puede dejar sin efecto las constancias en ese sentido por las circunstancias legales quiero dejar claro que no podemos vulnerar los derechos de las personas que ya tienen una condición de poseedoras ya sea de manera informal, pero es condición del ejecutivo proveer las salidas correspondientes que no se puede negar las constancias porque ya esta normado y estaríamos cometiendo un abuso de Autoridad.

La Srta. Regidora Sandra María Gonzáles Gómez, manifiesta que el Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, ha ido a engañar a la población y lo digo con esos términos ya que lo que yo he firmado las Sesiones de Concejo son públicas, grabadas y no privadas y no solamente se esta emitiendo a través de los medios de comunicación en ningún momento se ha dicho que se eliminen las actas de posesión de las personas que ya están apostadas, en ningún momento y el no puede venir a decir y dar interpretaciones a lo que yo estoy afirmando y en algún momento e salido yo decirles a ustedes lo que se quiere es poner un orden, más bien aquellas personas que promuevan las invasiones esas personas pueden ser denunciadas y yo creo que con todos los instrumentos legales con grabación de los medios de comunicación cualquier persona puede ir a denunciar a las Autoridades y que en vez de defender a Moquegua y poner un orden den una cátedra, las actas de posesión señores no se puede dar en zonas de aporte y ayúdennos ustedes a crear un orden de acá hacia adelante, la Ley no es retroactiva y aclarado en ningún momento se ha tratado de vulnerar los derechos de la gente humilde y decir que se elimine las actas de





posesión de acá hacia atrás y solamente pedir que el señor Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, no diga cosas que no son.

El Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, manifiesta que acá a mal interpretado mal la norma acá las cosas están claras, déjese sin efecto las actas de posesión que ya hayan sido otorgadas, nadie ha ido a engañar a la población, la población tiene conocimiento de ésta Ordenanza, supongo que deben haber consultado a sus Abogados y les deben haber dado la interpretación correspondiente, aquí nadie tiene porque engañar a la población, ni decir lo contrario acá simplemente tenemos que tratar de no vulnerar los derechos de las personas que ya tienen adquirido su posición definida, debo indicarle señor Alcalde los Presidentes de las diferentes Asociaciones tienen sus Asesor Legal y ellos también les deben haber dado su opinión correspondiente de los diferentes dictámenes o de las diferentes Ordenanzas que se haya dictaminado o se haya otorgado, las diferentes Asociaciones tienen ya su perspectiva de lo que dice el escrito y no podemos acá enviar una opinión o crear un conflicto social por esta Ordenanza en Minoría.

La Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, simplemente hacerles un recuerdo el Informe N° 0938-2013 que esta adjunto a esta Ordenanza me da mucha pena pero como podrán observar de la Carta N° 101 que aparece dentro de su Expediente, yo lo he presentado con fecha 26 de abril que fecha estamos, cuanto tiempo a transcurrido y tiene Expediente N° 011869 pidiendo el estado situacional de la Ordenanza Municipal de declaración de bienes intangibles frente al desorden urbano generado por las invasiones con fecha 26 de abril, posterior a eso tal como indica aquí en el punto 4) dice que finalmente a través del Expediente y Alcaldía solicita un informe situacional del referido Proyecto, ello en atención al pedido efectuado por la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, dándose respuesta legal con el Informe Legal del 30 de mayo y siguen pasando los meses y yo vuelvo a presentar una nueva Moción de Orden del Día en el que indica en el punto 3) Que, podemos efectuar Sesiones Extraordinarias de carácter mensual para el seguimiento de las acciones a implementarse e indica que se establezca y se apruebe mediante Acuerdo Municipal que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial presente un Plan de Emergencia en 15 días, en la que se establezca las acciones, actividades, responsables y cronograma de evaluación sobre la problemática de las invasiones en terrenos protegidos, mi propuesta de habilitaciones urbanas como solución a la problemática que tiene como fecha 30 de mayo con Expediente N° 015325 y es una pena que muchas veces efectuamos propuestas, abordamos la temática con mucho tiempo de anticipación y no exista voluntad, ya que volví a abordar sobre este tema con nuevo pedido y se me respondió por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial que no se cuenta con el personal necesario como para atender su pedido, por lo tanto no se tiene el tiempo especificado para darme una respuesta a mis documentos, se me respondió con Oficio N° 014-2013 de fecha 1° de agosto; pediría Sr. Alcalde que al Área de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial usted designe un personal más para que pueda dar respuesta a los documentos que se buscan en Regiduría y así poder abordar la temática que existe, la necesidad en lo que corresponde a éstos temas importantes y que justamente se presentó con Carta N° 126 de fecha 14 de junio, donde uno de los puntos es alcanzar los Planes de Ubicación detallando el nombre de cada Asociación los que se encuentran adjudicados y no adjudicados, los que tienen posesión y no tienen adjudicación y resaltando los temas de aporte, indicando las zonas de aporte y si actualmente dicha zona se encuentra invadida o no? Con este documento se me indicó claramente que falta personal no se tienen determinado el tiempo para que se pueda completar lo solicitado, pediría en ese sentido exista una mayor voluntad por parte del Área de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ya que se están abordando dos Dictámenes, pienso que el Dictamen en lo que corresponde al Artículo 5°, pienso que debería ir redactado de la siguiente manera: "Déjese sin efecto legal toda constancia o certificado de posesión sobre áreas de aporte reglamentarios destinados a recreación pública, educación, vías públicas, así como áreas de forestación, zonas de riesgo, líneas de alta tensión, canales y franjas de seguridad, en estricto cumplimiento con la Ley"; creo que de esa manera no habría ningún término didutativo porque a decir haya es un pretérito en presente y pienso que al dejar sin efecto legal tengamos las herramientas necesarias para que cuando algún Funcionario de nuestro Ente efectúe algo contrario a lo especificado pueda ser procesado de manera administrativa.

La Sra. Regidora Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, indica que aquí se han definido 2 aspectos, abordar 1 es pedir que la mayoría de los Regidores lo hemos demandado eso esta claro, pero que se ha venido trabajando habiendo asistido a dos Sesiones tenemos que tener cuidado porque alguna desconformidad surgió por lo que se han vulnerado acondicionando y modificando a lo que ya estaba invadido y como ya está invadido ya lo pongo como zona de vivienda y lo que a sido es zona de aporte o zona recreativa, tengamos cuidado por ese motivo pedí que se haga la exposición del PEDUR, la propuesta pero comparativamente con la anterior para ver cuanto se esta vulnerando ese instrumento de gestión, también a sido el pedido de que podamos ofertar algunas zonas para que las personas puedan acentuarse en lugares que sean convenientes por otro lado pedi independientemente, si se va discutir Artículo por Artículo o bajará a la Comisión porque pedía yo la opinión de la interpretación precisamente del Artículo 5°, porque lo que a





explicado la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, genera precisamente esa duda del paso y la Ley no puede ser retrospectiva, por eso lo estamos explicando verbalmente, sin embargo literalmente tiene que tener una expresión, pediría la explicación, mediante Asesoría Legal esclarecer si baja a Comisión o si lo analizamos para tener mayores elementos de juicio, porque uno u otro pueden ocasionar problemas sobre algo que ya esta normado.

El Sr. Regidor Oscar Octavio Vilca Ramos, manifiesta que no podemos ser insensibles ante la problemática de la población, lamentablemente Sr. Alcalde cuando no nos proyectamos de acá a 15 años, nos ganan las invasiones porque no estamos haciendo la prohibición correspondiente, como preparar terrenos para PROMUVI y preparar terrenos para la gente que no invade que esta esperando que se le de una vivienda, que si desea comprar son 2 Programas que tenemos y que se debe habilitar, en segundo lugar tenemos que aprender a respetar esta bien yo tengo necesidad de vivienda estoy de acuerdo que se le atienda a las apersonas que tiene menor recurso económico y un titulo para que puedan tener acceso a los programas de Gobierno, el Municipio es un órgano rector de planificación de orden y nosotros estamos permitiendo el desorden, es conveniente que tengamos orden en lo que respecta a lo hablado por el Sr. Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, todos tenemos derechos a ser respetados y respetar por ello tenemos que poner en práctica las normas de convivencia de tal manera que no crea conflictos entre nosotros, por otra parte los señores que entregaron constancias de posesión en áreas de aporte no sabían que estaba prohibido, yo pregunto para que engañamos a los pobladores? Mi pregunta va para el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial que dan la constancia de posesión en un parque, lo van a titular, no lo harán porque la misma Ley lo prohíbe, por eso es importante que hagamos las cosas bien todo esta en poner orden y aprendamos a respetar a lo que por derecho corresponde a las personas miembros de la comunidad

El señor Alcalde indica que la cuestión de orden planteado por el Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera, que se discuta esta Ordenanza Artículo por Artículo, los que están de acuerdo con esta cuestión de orden Artículo por Artículo, sírvanse a levantar la mano, realizándose el cómputo de 02 votos a favor de los señores Regidores Elmer Edison Osnayo Maquera y Oscar Octavio Vilca Ramos.

Los que están de acuerdo con la Segunda Propuesta de que se devuelva a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, sírvanse levantar la mano, realizándose el cómputo de 01 voto a favor por el Regidor Melitón Aparicio Estuco.

El Sr. Regidor Oscar Octavio Vilca Ramos, indica que la Gerente de Asesoría Jurídica nos explique el Artículo 1°.

La Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juana Yovana Estrada Casani, referente a la observación del Regidor todo terreno eriazo del estado se sugiera que de acuerdo al Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Inciso 5) indica que los terrenos eriazos abandonados que le transfiere el Gobierno Regional, son bienes de la Municipalidad por lo que se sugiere que se transfiere por el Gobierno Nacional.

El Señor Alcalde indica que conforme al RIC debemos de tratar los SDictámenes y la diferencia es el Artículo 5°, dando lectura la Secretaria General Artículo por Artículo menos el 5° ya que hay controversia.

Dando Lectura la Secretaria General:

Artículo 1°.- Prohíbese todo acto de Invasión de Predios Urbanos destinados para aportes reglamentarios, destinados a recreación pública, educación, vías públicas, así como áreas de forestación, zonas de riesgo, líneas de alta tensión, canales y franjas de seguridad, los mismos que son bienes de dominio público y bienes de uso público, ubicados dentro del ámbito de aplicación del Plan Director Moquegua - Samegua, vigente a la fecha de producido el acto, así como la invasión de cualquier terreno sea de propiedad Municipal o terreno eriazo **que le transfiere el Gobierno Nacional**

Entiéndase como invasión la perturbación de la posesión, a todo acto que sin autorización expresa de la Autoridad competente, conlleve a la colocación de hitos, cercos perimétricos, instalación de esteras, plásticos u otros materiales o a la ocupación efectiva en predios de Propiedad Municipal o terreno eriazo **que le transfiere el Gobierno Nacional.**

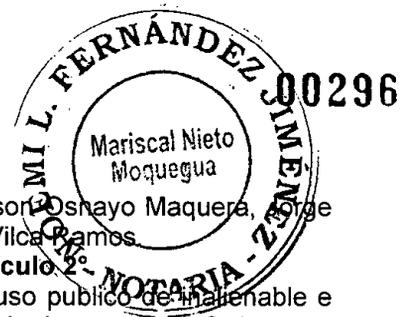
El señor Alcalde indica que todos los señores Regidores que están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano dándose un cálculo de 09 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra Maria Gonzales Gomez y Oscar Octavio Vilca Ramos.

**El Pleno de Concejo acordó aprobar por unanimidad el artículo 1°.**

Artículo 2°.- Prohíbese todo acto de Invasión de predios ubicados sobre cauces de torrenteras, quebradas, terrenos ubicados en zona de riesgo, terrenos con pendientes mayores de los 60° y áreas de relleno; los mismos que no serán habilitados para uso de vivienda.

El señor Alcalde indica que todos los señores Regidores que están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano dándose un cálculo de 09 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado,





Meliton Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos.

**El Pleno de Concejo acordó aprobar por unanimidad el Artículo 3°.**

Artículo 3°.- Ratifíquese la condición de bienes de dominio y uso público de inalienable e imprescriptible, todos los bienes descritos en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal.

El señor Alcalde indica que todos los señores Regidores que están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano dándose un cálculo de 09 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Meliton Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos.

**El Pleno de Concejo acordó aprobar por unanimidad el Artículo 3°.**

Artículo 4°.- Invasión cualquier terreno que se describe en la presente Ordenanza Municipal, irremisiblemente deberá ser restablecido, ya sea mediante DEMOLICION o DESALOJO, acciones administrativas, coactivas o judiciales ya sea civiles y denuncias penales.

El señor Alcalde indica que todos los señores Regidores que están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano dándose un cálculo de 08 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos y 01 voto en contra por el señor Regidor Elmer Edison Osnayo Maquera.

**El Pleno de Concejo acordó aprobar por ocho votos el artículo 4°.**

Artículo 6°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Ejecución Coactiva y Procuraduría Pública Municipal, para la formulación de las denuncias penales por invasión de terrenos Municipales, desacato, resistencia a la Autoridad y otras, así como de las acciones civiles de desalojo ante el órgano jurisdiccional.

El señor Alcalde indica que todos los señores regidores que están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano dándose un cálculo de 09 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos.

**El Pleno de Concejo acordó aprobar por unanimidad el Artículo 6°**

Artículo 7°.- Para todos los efectos en las que no se regule en la presente, será de aplicación lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA.

El señor Alcalde indica que todos los señores Regidores que están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano dándose un cálculo de 09 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos

**El Pleno de Concejo acordó aprobar por unanimidad el Artículo 7°.**

Artículo 8° La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

El señor Alcalde indica que todos los señores Regidores que están de acuerdo, sírvanse a levantar la mano dándose un cálculo de 09 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos

**El Pleno de Concejo acordó aprobar por unanimidad el Artículo 8°.**

El señor Alcalde indica que volviendo al Artículo 5°, tenía una propuesta la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

La Srta. Regidora Sandra María Gonzáles Gómez, indica que le gustaría que se tome en cuenta la posición de la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, el cambio que le hizo a fin de que la gente tenga mas clara las cosas y que se elimine el haya por como ella lo indicó, como le dio lectura a que diga Déjese sin efecto legal toda constancia o certificado de posesión que a sido otorgado sobre áreas de aporte reglamentarios destinados a recreación pública, educación, vías públicas, así como áreas de forestación, zonas de riesgo, líneas de alta tensión, canales y franjas de seguridad, indicando que estamos hablando de acá hacia la fecha, a fin de cómo ella explicó el término haya es un pretérito presente así mismo me gustaría que se tome en cuenta la posibilidad de crear la Comisión o en todo caso la misma Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, que vea la situación de cada Asociación a fin de ver sus necesidades, atenderlos, escucharlos y darles la formalidad en los casos que se amerita, porque hay personas que están viviendo años como también en el caso que no darles la posibilidad de reubicación o programas de vivienda.





La Sra. Regidora Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, indica nuevamente que pidió opinión de la interpretación de los 2 Artículos por Asesoría Legal.

La Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, manifiesta que lo que indicó fue explicado del siguiente modo Déjese sin efecto legal toda constancia o certificado de posesión sobre áreas de aporte reglamentarios destinados a recreación pública, educación, vías públicas, así como áreas de forestación, zonas de riesgo, líneas de alta tensión, canales y franjas de seguridad y como nosotros hemos visto y aprobado hace un momento que en el Artículo 8°, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, creo que no habría ningún tipo de discrepancia por parte de los que nos encontramos presentes.

La Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juana Yovana Estrada Casani, según el Decreto Supremo N° 017-2006 de Vivienda que son competencias de la Municipalidades el otorgar certificados o constancias de posesión en su Artículo 27°, posteriormente en su Artículo 28° indica cuales son los requisitos para el otorgamiento de certificados o constancias de posesión que esta normado por Ley N° 28687 que indica las facilidades para la prestación de servicios básicos, Artículo 26° habla sobre las actas o constancias que son extendidos por las Municipalidades, si bien es cierto también tenemos el TUPA de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" donde indica cuales son los procedimientos para que la Gerencia de Desarrollo Urbano previo anuncio pueda otorgar las constancias o certificados de posesión, por lo tanto si éstas constancias fueron anteriormente evaluadas y por lo tanto otorgadas previo cumplimiento de los requisitos y normas legales vigentes tienen valides, ahora como se pueda dejar sin efecto se ha cumplido un acto administrativo considerando la Ley N° 27444 que en su Artículo 202° donde a la letra dice la facultad para declarar la nulidad de los actos administrativos prescribe al año contando a partir de la fecha que hayan quedado consentidas, considerando lo que indica la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, en el Artículo 8° de la presente Ordenanza que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, por lo tanto no podemos tratar actas entregadas anteriormente, porque no existe principio de retroactividad ya que solamente será en materia penal cuando este va favorecer al reo mas no en otras circunstancias.

El señor Alcalde da lectura al Artículo 5°.- Prohíbese toda emisión de Constancias o Certificados de Posesión, ello en estricto cumplimiento a la Ley N° 28687 y demás normas complementarias, siendo esa la propuesta solo quedarían 2 propuestas, la propuesta de la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, respaldada por la Srta. Regidora Sandra María González Gómez y la propuesta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, Artículo 5°.

La Sra. Regidora Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, indica que no le quedo claro ya que cual es la connotación o la implicancia si hacemos esta especificidad de que déjese sin efecto con la modificación que a propuesta de la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, cuál sería la implicancia legal en el caso de que se coloque este párrafo?.

La Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juana Yovana Estrada Casani, indica de que no se puede aprobar la retroactividad, ya que han sido constancias que ya se emitieron por la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial es un acto administrativo, si existe un vicio en el otorgamiento de éstas constancias, un vicio que pueda acarrear la nulidad de éstas constancias si ya fue prescrita quedaría en la Vía Judicial.

El Sr. Regidor Oscar Octavio Vilca Ramos, indica que todas estas normas la conocemos, hacemos referencia a los dispositivos, sabemos que está prohibido por la Ley Orgánica y la Constitución, sabiendo eso los funcionarios se les sigue dando entonces para que aprobamos esta Ordenanza no tiene sentido, en todo caso aprobarla como saben ellos que se les esta prohibiendo y siguen dando y no les pasa nada, por ese motivo yo planteaba que se aperture proceso administrativo a todos los funcionarios que emitieron actas de posesión, ya que no estoy de acuerdo con esta manera de proceder porque estaríamos haciendo lo mismo y no les pasa nada.

La Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya.- Déjese sin efecto legal toda constancia o certificado de posesión sobre áreas de aporte reglamentarios destinados a recreación pública, educación, vías públicas, así como áreas de forestación, zonas de riesgo, líneas de alta tensión, canales y franjas de seguridad en estricto cumplimiento a la Ley N° 28687 y demás Normas Complementarias.

La Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juana Yovana Estrada Casani, sugiere que diga que a partir de la fecha o que indique que no se puede otorgar las o constancias o certificados de posesión entre las áreas indicadas por la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, considerando que no existe la retroactividad.

La Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, indica que el Artículo 8° establece que entra en vigencia a partir de su publicación.

El señor Alcalde manifiesta que los que están de acuerdo con la propuesta de la Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya. Déjese sin efecto legal toda constancia o certificado de posesión sobre áreas de aporte reglamentarios destinados a recreación pública, educación, vías públicas, así como áreas de forestación, zonas de riesgo, líneas de alta tensión, canales y franjas de seguridad en estricto cumplimiento a la Ley N° 28687 y demás Normas Complementarias.



Sírvanse levantar la mano dándose un calculo de 08 votos a favor de los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Piérola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos y 01 voto en contra del Sr. Regidor Carlos Mauricio Mercado Romero.

El señor Alcalde indica que habiendo agotado la Ordenanza, solamente nos falta la Comisión.

La Sra. Regidora Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, indica que con referencia a la Comisión pero que se establezca responsabilidad de las personas, ya sea al interior de la Municipalidad que estuvieron prácticamente promoviendo las invasiones y a ello hay que poner un punto final Sr. Alcalde con plazos y que sea una Comisión ampliada y que pueda participar en calidad de observador el Defensor del Pueblo y un Representante de la Sociedad Civil.

La Srta. Regidora Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, indica solo en ese punto que se tome acciones administrativas a funcionarios que han estado promoviendo o trabajando en esta temática anteriormente y finalmente se tome en cuenta el informe donde se detalle los nombres de las Asociaciones invadidas y también quienes estuvieron trabajando, la cantidad de actas de posesión como una información adicional.

El señor Alcalde indica que lo que están de acuerdo que sea estando de Acuerdo que esta Comisión este integrada por los Miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras, levanten la mano dándose 09 votos a favor por los señores Regidores Lorenzo Guerrero Tafur, Maribel Magnolia Saldaña Quenaya, Piedad Felipa Peñaranda de Mercado, Melitón Aparicio Estuco, Carlos Mauricio Mercado Romero, Elmer Edison Osnayo Maquera, Jorge Luis Monroy Pierola, Sandra María Gonzáles Gómez y Oscar Octavio Vilca Ramos.

El Pleno de Concejo acordó que será la misma Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras.

Siendo las seis horas con cuarenticinco minutos, se dio por terminada la "Sesión Ordinaria" de la fecha.



*Kathy Reano Bayona*  
**ABOG. KATHY REANO BAYONA**  
 Jefa Oficina Secretaría General



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
 ALCALDE